



MAT. : Establece y regula asignación de viático para funcionarios(as) del Servicio Traspasado de Salud Municipal de Algarrobo correspondiente al año 2013.-

ALGARROBO, 21 de Enero 2013.-

DECRETO N° 183 .-/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y sus modificaciones.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
5. D.F.L. N° 262/1977, Aprueba Reglamento de viáticos para el personal de la Administración Pública.
6. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía;
7. D.A. No. 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba acuerdo No. 131, del concejo Municipal, sesión Ordinaria No. 35, de fecha 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013.
8. D.A. No. 3.472 de fecha 10.12.2012 Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo 2013.
9. D.A. No. 3.652 de fecha 16.12.2012, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2013.

CONSIDERANDO:

- I. Lo establecido en el 4º, inciso 2º del DFL N° 262/1977, Aprueba el reglamento de viáticos para el personal de la Administración Pública.
- II. Lo establecido en el Título IV: De los Derechos Funcionarios, Párrafo 1º; Normas Generales, artículos 97, letra e), de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, norma supletoria de la Ley 19.378, Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal.

DECRETO:

- I. Establece y regula la asignación de viático para los funcionarios(as) dependientes del Servicio Traspasado de Salud Municipal de Algarrobo en virtud de las normas establecidas en el punto I y II del CONSIDERANDO, conforme ordenamiento refundido, correlativo y descendente de los sueldos bases de los 15 niveles de cada una de las 6 categorías que conforman la carrera funcionaria del personal afecto a la Ley 19.378, según tabla que a continuación se expone.
- II. Sin perjuicio de lo anterior, es preciso aclarar qué se entiende por concepto de asignación de viático y su alcance a fin de que dicha información sea entendida en forma uniforme por todo el personal afecto a este derecho estatutario.
 - a) El artículo 1º del D.F.L. N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos para el personal de la Administración Pública, establece que los trabajadores del sector público que, en su carácter de tales y por razones de servicio, deban ausentarse del lugar de su desempeño habitual, dentro del territorio de la República, tendrán derecho a percibir un subsidio, que se denomina viático, para los gastos de alojamiento y alimentación en que incurrieren.
 - b) En conformidad al Título IV; De los Derechos Funcionarios, Párrafo 1º Normas Generales, artículo 97, Ley 18.883, Establece Estatuto para funcionarios Municipales, se establece que: **“Los funcionarios tendrán derecho a percibir las siguientes asignaciones: e) Viático, pasajes, u otros análogos, cuando corresponda, en los casos de comisión de servicios y de cometidos funcionarios,”**.
 - c) Ahora bien entendemos por **comisión de servicios**, según el artículo 72 y siguientes de dicho texto legal “el desempeño de funciones ajenas al cargo, en la misma municipalidad, sea en el territorio nacional o en el extranjero. En caso alguno estas comisiones podrán significar el desempeño de funciones de inferior jerarquía a las del cargo, o ajenas a los conocimientos que éste requiere o a la municipalidad.

d) Por otro lado en conformidad al artículo 75.- Los funcionarios municipales pueden cumplir **cometidos funcionarios** que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven. Estos cometidos no requieren ser ordenados formalmente, salvo que originen gastos para la municipalidad, tales como pasajes, viáticos u otros análogos, en cuyo caso se dictará el respectivo decreto.

TRAMOS	CATEGORÍA	NIVEL	VIÁTICO COMPLETO	VIÁTICO PARCIAL	CAMPAMENTO	FAENA
			VIÁTICO 100%	VIÁTICO 40%	VIÁTICO 30%	VIÁTICO 20%
I	A	1	\$ 68.916	\$ 27.567	\$ 20.675	\$ 13.783
	B	1	\$ 68.916	\$ 27.567	\$ 20.675	\$ 13.783
	C	1	\$ 68.916	\$ 27.567	\$ 20.675	\$ 13.783
	D	1	\$ 68.916	\$ 27.567	\$ 20.675	\$ 13.783
	E	1	\$ 68.916	\$ 27.567	\$ 20.675	\$ 13.783
II	F	1	\$ 45.443	\$ 18.178	\$ 13.633	\$ 9.089
	A	2	\$ 45.443	\$ 18.178	\$ 13.633	\$ 9.089
	B	2	\$ 45.443	\$ 18.178	\$ 13.633	\$ 9.089
	C	2	\$ 45.443	\$ 18.178	\$ 13.633	\$ 9.089
	D	2	\$ 45.443	\$ 18.178	\$ 13.633	\$ 9.089
	E	2	\$ 45.443	\$ 18.178	\$ 13.633	\$ 9.089
III	F	2	\$ 36.880	\$ 14.726	\$ 11.064	\$ 7.376
	A-B-C-D-E-F	3	\$ 36.880	\$ 14.726	\$ 11.064	\$ 7.376
	A-B-C-D-E-F	4	\$ 36.880	\$ 14.726	\$ 11.064	\$ 7.376
	A-B-C-D-E-F	5	\$ 36.880	\$ 14.726	\$ 11.064	\$ 7.376
	A-B-C-D-E-F	6	\$ 36.880	\$ 14.726	\$ 11.064	\$ 7.376
	A-B-C-D-E-F	7	\$ 36.880	\$ 14.726	\$ 11.064	\$ 7.376
	A-B-C-D-E-F	8	\$ 36.880	\$ 14.726	\$ 11.064	\$ 7.376
	A-B-C-D-E-F	9	\$ 36.880	\$ 14.726	\$ 11.064	\$ 7.376
	A-B-C-D-E-F	10	\$ 36.880	\$ 14.726	\$ 11.064	\$ 7.376
	A-B-C-D-E-F	11	\$ 36.880	\$ 14.726	\$ 11.064	\$ 7.376
	A-B-C-D-E-F	12	\$ 36.880	\$ 14.726	\$ 11.064	\$ 7.376
	A-B-C-D-E-F	13	\$ 36.880	\$ 14.726	\$ 11.064	\$ 7.376
	A-B-C-D-E-F	14	\$ 36.880	\$ 14.726	\$ 11.064	\$ 7.376
	A-B-C-D-E-F	15	\$ 36.880	\$ 14.726	\$ 11.064	\$ 7.376

III. Respecto de los funcionarios de plazo indefinido, impútese el gasto generado en el subtítulo 21, ítem 01, subítem 004, 006 "Comisión de servicios" correspondiente al Presupuesto Municipal del Dpto. de Salud vigente.

IV. Respecto de los funcionarios de plazo fijo impútese el gasto generado en el subtítulo 21, ítem 02, subítem 004, 006 "Comisión de servicios" correspondiente al Presupuesto Municipal del Dpto. de Salud vigente.

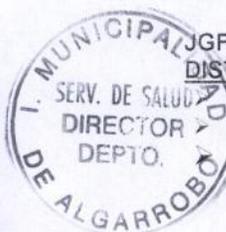
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE



JGF/PMM/MRT/PMP/JSV/jcga.
DISTRIBUCIÓN:
Control (1)
Secretaría Municipal (1)
Archivo (2)

CONTROL INTERNO

RECIBIM
29 ENE. 2013 N° 12:55
FECHA HORA

28 ENE. 2013 N° 10:05
FECHA HORA

NOBRE